Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

# Incorporación o cancelación de vehículos autorizados para un permiso originario bilateral

Última actualización: 30 enero, 2023

## Descripción

Permite obtener una resolución que incorpora o cancela (alta o baja) un vehículo de la flota de una empresa autorizada para realizar transporte terrestre internacional entre Chile, Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú, o Uruguay

El trámite se puede realizar durante todo el año a través de **correo electrónico**.

### ¿A quién está dirigido?

Representante legal de la empresa, u otra persona que la represente mediante un poder notarial.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado de anotaciones vigentes, otorgado por el Servicio de Registro Civil, cuya fecha de emisión no supere los 30 días.
- Certificado de dimensiones emitido por una Planta de Revisión Técnica (PRT), clase A, por cada vehículo.
- **Contrato de arrendamiento mercantil con opción de compra (leasing)**:
  - Copia del contrato leasing.
  - Declaración de responsabilidad de vehículos bajo arrendamiento mercantil (leasing).
  - Inscripción de mera tenencia en el registro nacional de vehículos motorizados (en caso de leasing).
- **Primera inscripción**:
  - Factura.
  - Comprobante de solicitud de primera inscripción ante el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI).

**Cancelación de vehículos (Baja)**:

- Formulario de cancelación.
- Copia de la resolución en la que figure el vehículo que se quiere cancelar.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

La misma otorgada para el permiso originario bilateral.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**Correo:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos al correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado la incorporación o cancelación de un vehículo autorizado para un permiso originario bilateral.